

Acta N° 006/2026

RESOLUCIÓN N° 037/2026

Mígues, 18 de marzo del 2026

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes", y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "son atribuciones del Alcalde: numeral 5: Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026 sobre promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones del Municipio de Mígues, contar con el traslado de la comparsa Lonjas de Belgrano, tratado en Acta N° 006/2026 de fecha 18 de marzo del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

1.- **Aprobar** el gasto de \$ 55.000,00, (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil), por concepto de traslado de la comparsa Lonjas de Belgrano al desfile de carnaval de Mígues y adjudicar dicho traslado a la Empresa Abitur SRL, (RUT 216197420019)

2.- **Regístrase** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

ANGEL BJORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Acta N° 006/2026

RESOLUCIÓN N° 038/2026

Mígues, 18 de marzo del 2026

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes", y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "son atribuciones del Alcalde: numeral 5: Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.
2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026 sobre promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones del Municipio de Mígues, contar con el traslado de la escuela do samba Copacabana para el desfile de carnaval, tratado en Acta N° 006/2026 de fecha 18 de marzo del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

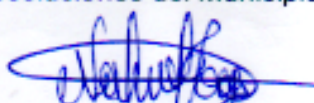
(Votación 4/4 Afirmativa)

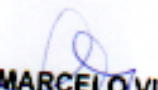
1.- **Aprobar** el gasto de \$ 27.000, (pesos uruguayos veintisiete mil), por concepto de traslado de la escuela do samba Copacabana al desfile de carnaval de Mígues y adjudicar dicho traslado a la Empresa Traslados Alcoba SRL, (RUT 217559030018))

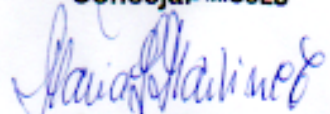
2.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
VÍCTOR CARREÑO

Concejal


Alcalde
NARUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARIANA MARTÍNEZ

Acta N° 006/2026

RESOLUCIÓN N° 039/2026

Migues 18 de marzo 2026.

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";
2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026, sobre promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones del Municipio de Migue, contar con el grupo Cumbia en Samba para el carnaval de Migue, asunto tratado en sesión ordinaria, del día 18 de marzo del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo, dar cumplimiento al Plan Operativo Anual, en lo referente a la promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones del Municipio de Migue.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

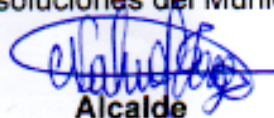
RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1.- **Aprobar** el gasto por un monto de \$ 23.500, (pesos uruguayos veintitres mil quinientos) para contratar a Cumbia en Samba, con facturación de AUDEM, (RUT 215697120016) para el desfile de carnaval en Migue, Sr. Sebastián Albornoz, CI: 4.497.688-3.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección de Recursos Financieros y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal


Concejal
MARIA MARTINEZ



Acta N° 006/2026

RESOLUCIÓN N° 040/2026

Migues, 18 de marzo del 2026

VISTO: 1) Nota presentada por la Subcomisión del Raid del Club Nacional de Tala, solicitando colaboración para la 11a edición del "Tala Leyenda y Pasión" a realizarse los días 24,25 y 26 de abril.

RESULTANDO: 1) Que dicha colaboración sería para solventar gastos de organización.

- 2) Que los gastos serían para cubrir costos de premios y placas a entregar a ganadores.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a Instituciones.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 2.500, (pesos uruguayos dos mil quinientos) para la Subcomisión del Raid del Club Nacional de Tala.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 110587125-00001 del BROU, cuenta de la Institución y el responsable es la Sra. Romina Camejo, CI: 5.214.503-4.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Concejal

MARIA MARTINEZ



Acta N° 006/2026

RESOLUCIÓN N° 041/2026

Mígues, 18 de marzo del 2026.

VISTO: 1) nota presentada por padres, madres, vecinos y comisión de fomento de la Escuela Rural N° 55 de Los Arenales.

RESULTANDO: 1) Que en la nota, están solicitando colaboración económica para solventar gastos del festival anual que se realiza todos los 1ros. de mayo en la Escuela.

- 2) Que están organizando diversas actividades y traer artistas y otras contrataciones.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

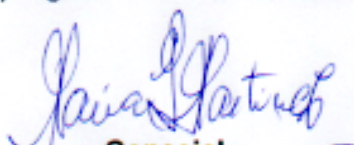
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

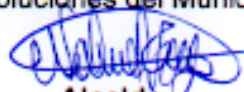
(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000, (pesos uruguayos cinco mil) para la Escuela N° 55, para los festejos del festival anual.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 110293394-00002 del BROU, Sra. Carina Vidal, CI: 4.361.231-5.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARÍA MARTÍNEZ

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JORGE CAÑELLAS

Concejal

Acta N° 007/2026

RESOLUCIÓN N° 042/2026

Mígues, 08 de abril del 2026

VISTO: 1) que por Resolución N° 028/26 de fecha 04 de marzo del 2026 se creó el Fondo Permanente Municipio de Mígues para Marzo, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que: "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/03/26 al 31/03/26; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/03/26 al 31/03/26 por un importe de \$ 74.777,50. (pesos uruguayos setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta centésimos).

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Concejal

Acta N° 007/2026

RESOLUCIÓN N° 043/2026

Migues, 08 de abril del 2026

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del año 2026;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$ 74.777.50 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta centesimos) para Abril 2026.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal



Acta N° 007/26

RESOLUCIÓN N° 044/2026

Migues, 08 de abril del 2026.

VISTO: el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios verdes a desarrollar en la micro-región, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea.

Que el mismo se encuentra suscrito en expediente N°2026-81-1570-00005.

CONSIDERANDO:

- 1) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos de la localidad, como son la podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art.3, numerales 2 y 3 y Art.7 numeral 2 de la Ley N° 19.272.
- 3) que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local, así como respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro-regiones de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MIGUES

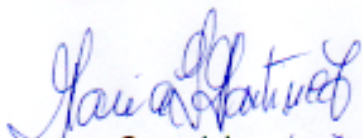
RESUELVE:

Votacion 4/4 Afirmativa

1.- SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión coordinación y financiación junto con los municipios de la micro-región 3, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, inserta en expediente 2026-81-1570-00005, desde el 1° de julio 2026, renovable anualmente de forma automática y hasta el fin del presente período de gobierno.

2.-AUTORIZAR EL GASTO correspondiente a la financiación por un monto de \$ 81.250,00, (pesos uruguayos ochenta y un mil doscientos cincuenta), en forma mensual y consecutiva, procedente del Literal C del FIGM, con reajuste por IPC, sujeto a revisión anual.

3.- COMUNICAR lo resuelto a los municipios integrantes de la micro-región, a la Dir.Gral de Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios Públicos y demás oficinas que correspondan.


Concejal
MARIA MARTINEZ

Concejal


Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JORGE C. ALVAREZ

Concejal



Acta N°007/2026

RESOLUCIÓN N° 045/2026

Mígues, 08 de abril del 2026

VISTO: Expediente N° 2026-81-1250-00017, en actuación N° 4, donde se observa el gasto por Delegados por contratar el servicio del Canal de la Región previa autorización del Concejo, correspondiente al ejercicio 2026, programa 125 del Municipio de Mígues, renglón 221-285, por el monto de \$ 234.240,00. (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta) por concepto de mantenimiento de página WEB, gestión en redes sociales y creación de material audiovisual y para difundir eventos del Municipio, Resolución 016-2026 del Municipio de Mígues, observado por el Art. 14° del TOCAF, "el gasto comprometido no cuenta con autorización previa".

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a lo anterior.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al Funcionamiento del Municipio y es prioridad reiterar el gasto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

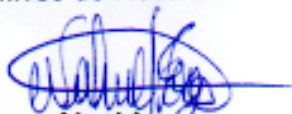
1) **REITERAR** el gasto del monto \$ 234.240,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta), por mantenimiento de página WEB y difusión de eventos del Municipio de Mígues por el Canal de la Región, en virtud de lo expuesto en actuación N° 4 del Expediente 2026-81-1250-00017.

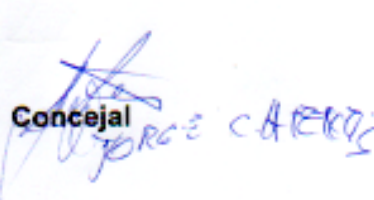
2) **COMUNIQUESE** a Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Tesorería del Municipio,

3) **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MATIA MATINEZ

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal



Acta N° 007/2026

RESOLUCIÓN N° 046/2026

Mígues, 08 de abril del 2026

VISTO: 1) Nota presentada por Francisco Moreira y Damián Gonzalez, integrantes del Grupo Running solicitando colaboración para viajar a Argentina a correr la primera ULTRA.

RESULTANDO: 1) Que dicha colaboración sería para solventar gastos del viaje.

2) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a Instituciones.

2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.

3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

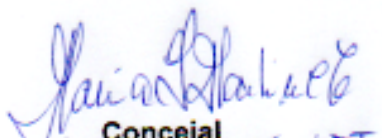
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

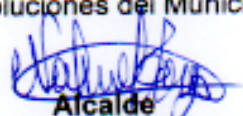
(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 10.000, (pesos uruguayos diez mil) para el "Grupo Running" viaje a Argentina a correr.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro de Santander número 0007001202850908, cuenta de la Institución y el responsable es el Sr. Francisco Moreira, CI: 4.989.471-5.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa vigente.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARIAMADINETE

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Jorge C. Arce

Concejal

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";
2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026 sobre equipamiento y mejora de espacios públicos, readecuación y equipamiento de locales municipales, compra y mantenimiento de maquinaria y herramientas del Municipio de Mígues;
3) la posibilidad de adquirir repuestos de maquinaria liviana, insumos eléctricos, insumos y equipamiento para oficina; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo cubrir dichos gastos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(votación 4/4 Afirmativa)

1.- **Aprobar** el gasto por un monto de hasta \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a la empresa Casa Ferreira S.R.L (R.U.T 020375400014) por concepto de repuestos, insumos, eléctricos, insumos y equipamiento para oficina.

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Alcalde

MANUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Concejal



Acta N°008/2026

RESOLUCIÓN N° 048/2026

Mígues, 22 de abril del 2026

VISTO: Expediente N° 2026-81-1250-00014, en actuación N° 2, donde se observa el gasto por Delegados y se solicita la reiteración del gasto, correspondiente al ejercicio 2026, programa 125 del Municipio de Mígues, renglón 559, monto \$ 100.000, (pesos uruguayos cien mil), Noche de las Luces, observado por Circular 2019/000017/1.... "la partida anterior no fue rendida correctamente, plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos".

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a lo anterior.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al Funcionamiento del Municipio y es prioridad reiterar el gasto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) **REITERAR** el gasto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), de La Noche de la Luces, que fuera observado por Delegados por presentar la rendición de la colaboración anterior fuera de fecha.
- 2) **COMUNIQUESE** a Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Tesorería del Municipio,
- 3) **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Martín Piriz
Martín Piriz

Concejal



Acta N°008/2026

RESOLUCIÓN N° 049/2026

Migueles, 22 de abril del 2026

VISTO: Expediente N° 2026-81-1250-00043, en actuación N° 2, donde se observa el gasto por Delegados y se solicita la reiteración del gasto, correspondiente al ejercicio 2026, programa 125 del Municipio de Migueles, renglón 278, monto \$ 325.000, (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil), Cooperativa CORECEPOR, observado por el Art. 50 del TOCAF, "no se efectuó la publicación de la adjudicación en el plazo referido".

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a lo anterior.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al Funcionamiento del Municipio y es prioridad reiterar el gasto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUELES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

1) **REITERAR** el gasto de \$ 325.000 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil), de la cooperativa CORECEPOR, observado Delegados, por el Art. 50 del TOCAF, "no se efectuó la publicación de la adjudicación en el plazo referido."

2) **COMUNIQUESE** a Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Tesorería del Municipio,

3) **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUELES

Concejal

Concejal

Concejal

Martín Piriz



Acta N° 008/2026

RESOLUCIÓN N° 050/2026

Migueles, 22 de abril del 2026

VISTO: Asunto tratado en Sesión del día 22 de Abril del 2026, sobre el Comodato existente entre el Municipio de Migueles y la Administración de Ferrocarriles del Estado, AFE, desde el mes de noviembre del 2024 donde se creó el Museo Ferroviario de Estación Migueles y que por expediente 2024-81-1250-00025, se solicita una resolución expresando la continuidad del comodato.

RESULTANDO: ser de interes de este cuerpo poder atender este tema.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) Mantener la voluntad de realización de comodato con AFE, ya que se restauró la antigua estación de trenes de la localidad de Estación Migueles y la mejora de sus alrededores, donde está funcionando el Museo Ferroviario de Estación Migueles.
- 2) Registre en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Georgina A. Benítez

Concejal

Matias Pirez
Matias Pirez

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Silvia
Isolina

Concejal